

Ley REP sigue avanzando: aprobado reglamento para pilas, aparatos eléctricos y electrónicos

Este viernes el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático aprobó el Decreto Supremo que fija metas de recolección y valorización para pilas, aparatos eléctricos y electrónicos (P+AEE), y paneles fotovoltaicos.

Barbara Pezoa

Este viernes el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático aprobó el Decreto Supremo que fija metas de recolección y valorización para pilas, aparatos eléctricos y electrónicos (P+AEE), y paneles fotovoltaicos. Con esto, Chile da un paso decisivo en la implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP). El reglamento establece metas crecientes y obligatorias para los productores –quienes introducen estos productos en el mercado nacional– con el fin de recolectar y valorizar residuos que hasta hoy tienen una tasa de reciclaje de un 4,1%, según explican desde el Ministerio de Medio Ambiente.

Con la aceptación del reglamento, el texto será firmado por el Presidente de la República y enviado a Contraloría para su toma de razón y posterior publicación en el Diario Oficial. Desde ese momento, se iniciará un período de dos años para que los productores implementen los sistemas de gestión necesarios. Así, la Ley REP extiende su alcance a cinco de los seis productos prioritarios definidos por la ley, sumándose a neumáticos, envases y embalajes, y aceites lubricantes.

El decreto establece una meta general de valorización que irá aumentando gradualmente desde el 3% en el primer año, hasta alcanzar el 45% a partir al décimo año. Las obligaciones aplican sobre el promedio de productos introducidos al mercado en los tres años previos.

Además, se incorporan metas específicas para subcategorías críticas: aparatos de intercambio de temperatura (refrigeradores, aires acondicionados), desde un 6% en el tercer año hasta un 30% en el décimo, y paneles fotovoltaicos, que parten con un 10% en el tercer año y alcanzan el 50% al décimo.

El decreto obliga a los sistemas colec-

tivos de gestión (GRANSIC) y a ciertos comercializadores a implementar cuatro mecanismos de recolección: puntos limpios y/o verdes con cobertura territorial progresiva; campañas domiciliarias de recolección dos veces por año; puntos de recolección en locales comerciales con más de 400 m²; y centros de acopio y valorización habilitados para el tratamiento adecuado.

Durante 2024 se introdujeron en el mercado nacional cerca de 2.900 toneladas de pilas y más de 279 mil toneladas de aparatos eléctricos y electrónicos. Sin embargo, menos del 5% de esos residuos se recicló, lo que refleja tanto el desafío como la oportunidad de esta nueva regulación.

En el caso de los paneles fotovoltaicos, más de un millón de toneladas han sido instaladas a la fecha, y ya se generan aproximadamente 11.000 toneladas de residuos anuales. Con el crecimiento del sector solar, se proyecta una necesidad creciente de infraestructura de reciclaje especializada.

“La Ley REP y sus decretos de metas abren una gran oportunidad para la innovación en el mundo privado. Las obligaciones establecidas en los decretos de los distintos productos prioritarios impulsan nuevas inversiones”, explica la ministra de Medio Ambiente, Maisa Rojas, haciendo un llamado al sector productivo a ver la ley no solo como una obligación legal, sino también como una oportunidad para avanzar hacia modelos de negocio más sostenibles, eficientes y circulares.

Además, la ministra agrega que “los decretos de metas entregan incentivos que permiten generar nueva infraestructura que fortalece la industria del reciclaje en el país, creando nuevos empleos y ampliando la capacidad de Chile para tratar en nuestro territorio los residuos que generamos”.

